



32

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
31 OCT 2017

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
VINCULADA/JUDICIAL/CIA

APROBACION DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES", AÑO 2017.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
02 NOV. 2017

Solicitud N° 403

SANTIAGO,

DECRETO N° 23.OCT2017* 319

CONSIDERANDO:

TONADO RAZON
LA D/C 2017
Contralor General de la Republica

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la Glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados, deberán destinarse a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado, a las que hace referencia el considerando anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4°, señaló que los montos a distribuir por institución, se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir, en el marco de la Asignación Presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

MINISTERIO DE EDUCACION
15 DIC 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5º, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, dicha Secretaría de Estado y la Universidad de Talca, han celebrado un convenio, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas"** Código "TAL1799".

Que, dicho convenio ha comenzado a ejecutarse desde su suscripción, ya que las características del mismo y los resultados esperados (de alto impacto en la institución y en el sistema), hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible, para permitir la pronta mejora en los procesos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación; en el Oficio N° 5413, de 2017, del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior; en la Resolución Exenta N° 5246, de 2017, de esta Cartera de Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Talca**, de fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017"

"Fortalecimiento de la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas"
Código "TAL1799"

En Santiago, Chile, a 29 de septiembre de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaría de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados

para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Alvaro Manuel Rojas Marín**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estados a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5246 de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la institución y "el Ministerio", suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Fortalecer la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, en el marco del modelo educativo basado en competencias que aplica nuestra universidad, de manera de contribuir al desarrollo de la región del Maule, formando profesionales de excelencia en línea con las prioridades regionales, especialmente en el sector salud.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico N°1: Implementar laboratorios de docencia de pregrado que fortalezca el proceso de enseñanza -aprendizaje en el ámbito de la Microbiología y las Ciencias Biológicas.

Hitos:

- Hitos Objetivo Específico N°1:
 - o Construcción de los espacios del laboratorio de microbiología y multipropósito de ciencias biológicas.
 - o Contratación de un profesional responsable del Laboratorio de Microbiología.
 - o Contratación de un técnico en laboratorio encargado del laboratorio multipropósito de ciencias biológicas.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, en "el proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de \$277.611.000.- (doscientos setenta y siete millones seiscientos once mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$277.611.000.- (doscientos setenta y siete millones seiscientos once mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del proyecto "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por "la Institución" sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

"El Ministerio" aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar "la Institución" en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una

nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en "el proyecto" evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.
Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en "el proyecto" comprometiendo el buen término del mismo.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de 48 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de 24 meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de "la institución", con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y

no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "el Ministerio" deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

"El Ministerio" podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en cláusula quinta del presente convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.
- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Alvaro Manuel Rojas Marín** para representar a la Universidad de Talca consta en Decreto Supremo N° 219 de fecha 9 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas".

FDO.: ALVARO MANUEL ROJAS MARÍN, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TALCA; VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación: 09-01-29-24-03-214, correspondiente a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

Gabinete Ministro	1C
Gabinete Subsecretaría	1C
División de Educación Superior	1C
Institución	1C
Of. de Partes	1C
Contraloría	3C
Archivo	1C
TOTAL	9C

Exp. N° 49300-2017



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Antecedentes institucionales

Nombre: Universidad de Talca

RUT: 70.885.500-6

Dirección: Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, Chile.

Título de la propuesta: Fortalecimiento de la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas.

1. EQUIPO DIRECTIVO, EQUIPO EJECUTIVO Y UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

1.1. EQUIPO DIRECTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Pablo Villalobos Mateluna	7.194.358-5	Prorector	Director	4	71-2200200	pvillal@utalca.cl
Juan José Troncoso Tirapegui	12.520.855-K	Director de Planificación y Análisis Institucional	Director Alterno	8	71-2200200	jtroncoso@utalca.cl
Gilda Carrasco Silva	8.556.535-4	Vicerrectora Académica	Comité Directivo	2	71-2200450	gcarrasc@utalca.cl
Marcela Vásquez Rojas	9.655.934-8	Vicerrectora de Pregrado	Comité Directivo	4	71-2200438	mvasquero@utalca.cl
Hugo Salgado Cabrera	12.104.285-K	Vicerrector Gestión Económica y Administración	Comité Directivo	2	71-2200200	hsalgado@utalca.cl

1.2. EQUIPO EJECUTIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Carlos Padilla Espinoza	6.808.905-0	Decano Facultad Ciencias de la Salud	Coordinación Académica y Gestión Docente	4	71-2201451	cpadilla@utalca.cl
Claudio Ramírez Rivera	10.483.657-7	Director Instituto de Cs. Biológicas	Coordinación de ejecución plan de fortalecimiento	4	71-22002859	clramirez@utalca.cl
Fernando Poblete Casanova	8.753.926-1	Académico Instituto Cs. Biológicas	Coordinación alterna de ejecución plan de fortalecimiento	4	71-2200284	fpoblete@utalca.cl
Patricia Poblete Riquelme	13.857.003-7	Profesional Fac. Ciencias de la Salud	Coordinación Ejecución administrativa y financiera	4	71-2201559	patpoblete@utalca.cl
Francisca Castro Vidal	13.602.083-8	Jefa Depto. de Análisis Institucional	Responsable Seguimiento de Indicadores	4	71-2200118	frcastro@utalca.cl

1.3. RESPONSABLE UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	RUT	Cargo en la Institución	Cargo en el Plan de Fortalecimiento	Horas/mes asignadas	Fono	E mail
Ricardo Tapia Magaña	15.731.084-4	Director de Convenios de Desempeño y Plurianuales	Coordinación Institucional	8	71-2200200	rtapia@utalca.cl

2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

El Plan de Fortalecimiento estará a cargo del Equipo Directivo conformado por las siguientes autoridades y directivos:

1. Prorrector, Sr. Pablo Villalobos Mateluna
2. Director de Planificación y Análisis Institucional, Sr. Juan José Troncoso Tirapegui
3. Vicerrectora Académica, Sra. Gilda Carrasco Silva
4. Vicerrectora de Pregrado, Sra. Marcela Vásquez Rojas
5. Vicerrector de Gestión Económica y Administración, Sr. Hugo Salgado Cabrera

Los responsables del desarrollo del Plan de Fortalecimiento estarán bajo la figura de: Director Ejecutivo, que será el Prorrector, Sr. Pablo Villalobos Mateluna, y del Director Alterno, que será el Director de Planificación y Análisis Institucional, Sr. Juan José Troncoso Tirapegui. Además, habrá un Equipo Ejecutivo a cargo de la gestión administrativa y operativa del Plan de Fortalecimiento, y que estará integrado por:

1. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sr. Carlos Padilla Espinoza
2. Director del Instituto de Ciencias Biológicas, Sr. Claudio Ramírez Rivera
3. Académico del Instituto de Ciencias Biológicas, Sr. Fernando Poblete Casanova
4. Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sra. Patricia Poblete Riquelme
5. Jefa Departamentó de Análisis Institucional, Sra. Francisca Castro Vidal

La coordinación institucional estará a cargo de:

1. Director de Coordinación de Convenios de Desempeño y Plurianuales, Sr. Ricardo Tapia Magaña.

El organigrama funcional para la ejecución del Plan de Fortalecimiento se presenta en la Figura 1:

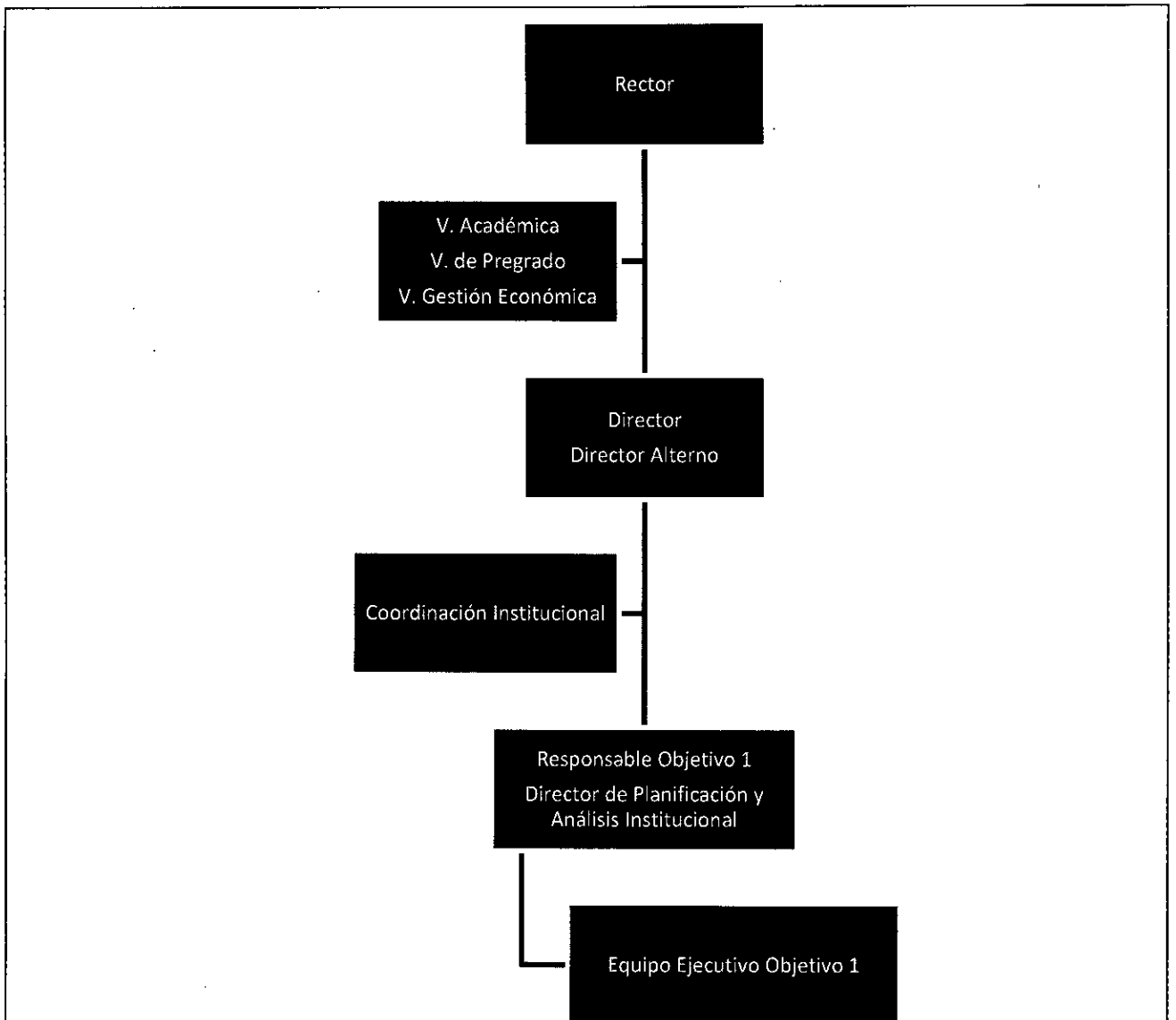


Figura 1. Organigrama funcional para la Ejecución del Plan de Fortalecimiento

El Responsable del Objetivo 1 es el Director de Planificación y Análisis Institucional, por cuando de esta Dirección depende el Departamento de Infraestructura de la Universidad, quienes actuarán como contraparte técnica para el diseño y ejecución de la obra. El equipo ejecutivo del proyecto es responsable de entregar las especificaciones técnicas y requerimientos constructivos que deben cumplirse en la habilitación de espacios destinados a laboratorios de docencia, principalmente en las áreas de microbiología y ciencias biológicas.

3. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

3.1. CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE TALCA
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

Talca, agosto 16 de 2017

Yo **Gilda Carrasco Silva, Rectora (S)** de la **Universidad de Talca**, institución ejecutora de la propuesta para el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las actividades para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la cantidad, calidad, disponibilidad y gestión oportuna de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos de desempeño contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar adecuadamente la experiencia para asegurar el cumplimiento de los resultados notables comprometidos, su sustentabilidad y replicación.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Gilda Carrasco Silva
Rectora (S)

Firma del Rector o Representante Legal
Timbre institución



4. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA CON INDICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA SU IMPLEMENTACIÓN Y EL IMPACTO QUE SE ESPERA LOGRAR EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ESTE PLAN DE FORTALECIMIENTO.

El Plan Plurianual (Plan Estratégico 2020) de la Universidad de Talca enfatiza la formación de pregrado como uno de los objetivos institucionales de mayor relevancia. En tal sentido, la Corporación se ha comprometido con entregar una formación profesional del más alto nivel, fundada en un sólido compromiso con la excelencia académica. Por este motivo, el presente proyecto tiene por objetivo fortalecer la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, en el marco del modelo educativo basado en competencias que aplica nuestra universidad, de manera de contribuir al desarrollo de la región del Maule, formando profesionales de excelencia en línea con las prioridades regionales, especialmente en el sector salud.

Específicamente, la idea fundamental de esta iniciativa es **la implementación de un Centro de Laboratorios, que incluye un laboratorio de microbiología y un laboratorio multipropósito para ciencias biológicas**; constituyéndose en uno de los ámbitos de fortalecimiento del proceso de aprendizaje y la formación de los estudiantes de pregrado.

Diagnóstico Área Microbiología:

En la actualidad, la formación en el área de la microbiología se encuentra inserta en la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Departamento de Microbiología. Esta unidad académica realiza actividades de docencia de pregrado y cuenta con un cuerpo docente conformado por ocho académicos (todos con postgrado), que representan un total de 6,25 jornadas completas equivalentes. El Departamento brinda sus servicios de docencia a más de 400 estudiantes de pregrado, por semestre, de las carreras Tecnología Médica, Odontología, Agronomía, Nutrición y Dietética, Enfermería y Medicina. Exceptuando a la carrera de Tecnología Médica, los estudiantes de pregrado inician su trabajo de laboratorio en el área de la microbiología en el segundo año de formación (nivel 3 y 4).

El espacio físico disponible para el desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Microbiología, se reparte en solo 375 metros cuadrados, los cuales se distribuyen entre oficinas docentes (3) y los siguientes laboratorios:

- Laboratorio de Microbiología: desarrolla estudios en el área de Microbiología Oral, efectuándose muestreo microbiológico de aerobios y anaerobios, detección de levaduras, además de recuentos salivales de *Streptococcus mutans* y *Lactobacillus*.
- Laboratorio de Parasitología: realiza el estudio de parásitos en humanos.
- Laboratorio de Micología: realiza deferentes tipos de estudios micológicos.

En general, y con relación a las actividades prácticas de los distintos módulos impartidos, ésta se realiza separando a los alumnos en diferentes grupos de trabajo, debido a que no existe capacidad de infraestructura para el desarrollo en forma conjunta. Por otro lado, los grupos de trabajo cuentan con un número de alumnos cercano a los 40 estudiantes, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ASIGNATURA	CARRERA	NIVEL	Nº GRUPOS LAB.	Nº ALUM	Nº DOCENTES/ GRUPO	ALUM/ DOCENTES ACTUAL	ALUM/ DOCENTES ESPERADO
MICROBIOLOGIA AGRICOLA	AGRONOMÍA	4	2	61	3	10,2	8,0
MICROBIOLOGIA EN ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	3 Y 4	2	69	2	17,3	8,0
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MEDICINA	3	2	73	3	12,2	8,0
MICROBIOLOGIA	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	4	2	82	4	10,3	8,0
MICROBIOLOGIA	ODONTOLOGÍA	3 Y 4	2	74	4	9,3	8,0
MICROBIOLOGIA CLINICA I	TECNOLOGIA MEDICA	7	2	71	3	11,8	8,0
MICROBIOLOGIA CLÍNICA II	TECNOLOGIA MEDICA	8	2	72	4	6,9	6,0
MICROBIOLOGIA GENERAL	TECNOLOGIA MEDICA	5	2	48	2	12	8,0
PARASITOLOGIA I	TECNOLOGIA MEDICA	8	2	30	1	15	15,0
PARASITOLOGIA II	TECNOLOGIA MEDICA	9	2	42	1	21	15,0

Dada la limitante de espacio físico, los grupos de laboratorio se desarrollan con horarios de trabajo superpuestos, lo que ha significado coordinaciones importantes para estructurar el horario de trabajo tanto en los módulos asociados a la Microbiología, como a aquellos que son particularmente disciplinares y fundamentales. Lo anterior con objeto de permitir un correcto desarrollo de actividades curriculares, por parte de los estudiantes, a lo largo de la semana.

Diagnóstico Área Ciencias Biológicas:

En el caso del área de las ciencias biológicas, la docencia de pregrado se imparte por el Instituto de Ciencias Biológicas, y abarca las carreras de Tecnología Médica, Medicina, Nutrición y Dietética, Enfermería, Odontología, Kinesiología, Psicología, Fonoaudiología, Agronomía, Ingeniería en Bioinformática e Ingeniería Forestal. Cuenta con 14 académicos de la planta regular (todos con doctorado), 8 de la planta no-regular (6 con doctorado), totalizando 21,25 jornadas completas equivalentes. Al año se dictan 26 cursos, 24 con actividades prácticas, con una cobertura de 1.290 estudiantes.

Para el trabajo práctico de la docencia que realiza este Instituto, se cuenta con tres laboratorios propios con capacidad máxima de 24 estudiantes cada uno, sin embargo, debido a la demanda actual de horas de laboratorio se trabaja con grupos de hasta 32 estudiantes. Estos laboratorios presentan una ocupación promedio para la docencia de 90% semanal, durante los periodos lectivos, el resto del tiempo deben ser utilizado para fines de implementación de los pasos prácticos y lavado de materiales, esto por cuanto las actuales dependencias no cuentan con sala de preparación de reactivos o muestras, ni poseen sala de lavado de materiales.

En forma complementaria y para poder desarrollar las actividades prácticas con los 1.290 estudiantes, el Instituto debe utilizar el laboratorio de sanidad vegetal de la Facultad de Agronomía, este laboratorio tiene capacidad para 18 estudiantes, pero se trabaja con 25 estudiantes.

Propuesta de Solución:

Todo el diagnóstico anterior da cuenta de la relevancia que poseen estas dos disciplinas en la formación profesional de un importante número de estudiantes de las carreras de pregrado del área de la salud y de recursos naturales. Las actuales deficiencias en el espacio físico y equipamiento, generan extensas jornadas de trabajo y sobrepoblación de estudiantes por cada una de las secciones de laboratorio que se desarrollan. Por lo tanto, esta iniciativa permitirá reducir las brechas existentes en infraestructura para la docencia de pregrado, permitiendo desarrollar en forma simultánea laboratorios, mejorando las condiciones de bioseguridad, incorporando mayor número de docentes a la supervisión de actividades prácticas y disminuyendo la cantidad de estudiantes por grupo atendido. Todo esto repercutirá directamente en mayores niveles de aprendizaje y profundización de los contenidos.

En término de ambientes para la docencia, con esta obra se espera aumentar los espacios de laboratorio que actualmente se dispone por estudiante, pasando de 2,2 a 2,8 m²/estudiante.

5. PLAN: OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES, HITOS E INDICADORES

5.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la práctica docente para el proceso enseñanza-aprendizaje, en el marco del modelo educativo basado en competencias que aplica nuestra universidad, de manera de contribuir al desarrollo de la región del Maule, formando profesionales de excelencia en línea con las prioridades regionales, especialmente en el sector salud.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico N°1: Implementar laboratorios de docencia de pregrado que fortalezca el proceso de enseñanza -aprendizaje en el ámbito de la Microbiología y las Ciencias Biológicas.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N°1:

- 1.- Proveer los espacios de infraestructura para los laboratorios de microbiología y multipropósito de ciencias biológicas, que permitan fortalecer el proceso de enseñanza/aprendizaje en el ámbito de la biología celular y microbiología clínica.
- 2.- Contratar a un profesional encargado del laboratorio y responsable de la preparación y mantenimiento de reactivos utilizados en el laboratorio de microbiología.
- 3.- Contratar a un técnico encargado del laboratorio y responsable de la preparación y mantenimiento del laboratorio de biología.

Hitos	Actividades	Medios de Verificación¹
Hito 1: Construcción de los espacios del laboratorio de microbiología y multipropósito de ciencias biológicas	1. Elaboración de bases administrativas, licitación y adjudicación de la construcción del centro de laboratorios de Microbiología y Multipropósito de Ciencias Biológicas	Las bases administrativas, acta de licitación o adjudicación
	2. Construcción del centro de laboratorios de Microbiología y Multipropósito de Ciencias Biológicas	Estados de Pago y/o Acta de entrega de la obra construida
Hito 2: Contratación de un profesional responsable del Laboratorio de Microbiología	1. Gestionar la contratación del profesional responsable del laboratorio	Contrato de trabajo

¹ Indicar medios de verificación precisos y concretos que apunten directamente al cumplimiento del hito y no de las actividades realizadas.

Hito 3: Contratación de un técnico en laboratorio encargado del laboratorio multipropósito de ciencias biológicas	1. Gestionar la contratación de un técnico en laboratorio, encargado del laboratorio multipropósito	Contrato de trabajo
--	---	---------------------

5.3. INDICADORES DE RESULTADO COMPROMETIDOS					
N° Objetivo Específico Asociado	Nombre de Indicador	Línea Base	Meta Año 1	Meta Año 2	Medio de Verificación
1	Porcentaje de avance de las obras de construcción de los espacios de laboratorio para microbiología y multipropósito de ciencias biológicas	0%	80%	100%	Estados de Pago y/o Acta de entrega de la obra construida
1	Porcentaje de avance en el proceso de contratación de un profesional encargado del laboratorio de microbiología	0%	100%	100%	Informe estado de avance de contratación
1	Porcentaje de avance en el proceso de contratación de un técnico de laboratorio para el laboratorio multipropósito	0%	100%	100%	Informe estado de avance de contratación
1	M2 de laboratorio por estudiante por sección	2,2M2	2,2M2	2,8M2	Informe de encargado de laboratorio
1	Tasas de reprobación en el ámbito de la microbiología (Microbiología General)	15%	15%	18%	Informe de la Facultad de Ciencias de la Salud

Nota: Los cambios en las tasas de aprobación son a largo plazo, pero la Universidad considera relevante iniciar un monitoreo del impacto de los laboratorios en el módulo de microbiología de la carrera de Tecnología Médica.

6. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

6.1. PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO				
Categoría de Gasto	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Total	% del gasto total
	Mineduc	Mineduc	Mineduc	
Total gastos adquiribles	\$ 255.171	\$ 0	\$ 255.171	92%
Servicios de consultoría	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Servicios distintos a los de consultoría (servicios de no consultoría)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Bienes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Obras	\$ 255.171	\$ 0	\$ 255.171	92%
Total gastos recurrentes	\$ 11.220	\$ 11.220	\$ 22.440	8%
Formación de RRHH	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Transporte	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Seguros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Costos de inscripción	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Honorarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Sueldos	\$ 11.220	\$ 11.220	\$ 22.440	8%
Gastos pedagógicos y de aseguramiento de la calidad	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Mantenimiento y servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Servicios básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Impuestos, permisos y patentes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Total anual M\$ por fuente de financiamiento y %	\$ 266.391	\$ 11.220	\$ 277.611	100%
Total Anual M\$	\$ 266.391	\$ 11.220	\$ 277.611	100%

7. ANEXOS

7.1. ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL POR ÁMBITO

Ámbito	N° de años	Desde – Hasta	N° de acuerdo
Gestión Institucional	5	2014 - 2019	Resolución de Acreditación Institucional N°322 del 25-03-2015, de la Comisión Nacional de Acreditación.
Docencia de pregrado	5	2014 - 2019	
Investigación	5	2014 - 2019	
Vinculación con el medio	5	2014 - 2019	
Docencia de postgrado	5	2014 - 2019	

7.2. DATOS E INDICADORES A NIVEL INSTITUCIONAL

	AÑO			
	2013	2014	2015	2016
Matrícula total pregrado	8.596	8.890	9.110	9.412
Matrícula de primer año	2.181	1.743	1.852	1.885
Matrícula de primer año quintiles 1, 2 y 3	1.223	915	917	1.219
PSU promedio de la matrícula de primer año	590,6	592,7	597,8	599,9
Tasa de retención en el primer año	85,7%	85,3%	84,4%	84,4%
Tasa de retención en el primer año quintiles 1, 2 y 3	88,5%	84,6%	83,3%	83,9%
N° de estudiantes con la totalidad de sus cursos remediales aprobados	967	1.302	1.651	1.708
Tasa de titulación por cohorte de ingreso	25,5%	25,2%	30,3%	31,7%
Tiempo de titulación	6,9	6,8	6,7	6,6
Empleabilidad de pregrado a 6 meses del título	90,3%	89,6%	91,1%	88,9%
Número total de académicos de dedicación completa (JC, base 40 horas)	293	326	338	358
% de académicos de dedicación completa (JC) con doctorado	56,7%	55,5%	58,3%	57,7%
Número total de académicos jornada completa equivalente (JCE, base 44 horas)	387	415	428	450
Número académicos JCE (base 44 horas) con doctorado.	182	197	207	220
% académicos JCE con especialidades médicas, maestrías y doctorado	94,4%	94,5%	96,1%	96,6%
% Carreras de pregrado acreditadas (N° carreras acreditadas / N° carreras elegibles para acreditar)	70,0%	81,8%	82,6%	85,7%
N° de proyectos de investigación Conicyt	2	2	2	2
N° publicaciones SCOPUS	293	310	350	380
N° Publicaciones Web of Science (Ex ISI)	203	248	275	265
N° publicaciones Scieló	89	109	120	91
Matrícula total doctorados	102	106	100	124
N° doctores graduados	18	10	10	13
Matrícula total magíster	1.229	1.156	992	802
N° magíster graduados	283	248	285	222

(*) A partir del año 2016 no tenemos información de quintiles, por lo que se utiliza información de estudiantes con gratuidad

7.3. CURRÍCULO DE INTEGRANTES DE EQUIPOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO.

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Director			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VILLALOBOS		MATELUNA	PABLO
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
26/05/1965	pvillal@utalca.cl		71-2200104
RUT	CARGO ACTUAL		
7.194.358-5	PRORRECTOR PROFESOR E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGRARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD DE TALCA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (EX 1 PONIENTE) Nº 1141, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1991
LICENCIADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1975
MASTER EN CIENCIAS AGRARIAS	UNIVERSIDAD GEORG-AUGUST	ALEMANIA	1998
DOCTOR EN CIENCIAS AGRARIAS	UNIVERSIDAD GEORG-AUGUST	ALEMANIA	2001
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Director Alterno			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
TRONCOSO	TIRAPEGUI	JUAN JOSÉ	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
	jtroncoso@utalca.cl	71-2418930	
RUT	CARGO ACTUAL		
12.520.855-K	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS INSTITUCIONAL PROFESOR CONFERENCIANTE, DEPARTAMENTO DE MODELACION Y GESTION INDUSTRIAL, FACULTAD DE INGENIERÍA UNIVERSIDAD DE TALCA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (EX 1 PONIENTE) Nº 1141, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN SISTEMAS DE INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2012
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2000
INGENIERO FORESTAL	UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	1997
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	PROFESOR AUXILIAR	MARZO 1997	FEBRERO 2014
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	JEFE OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	OCTUBRE 2010	FEBRERO 2014
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR PROYECTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN CHILE	DICIEMBRE 2009	SEPTIEMBRE 2010

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Comité Directivo			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CARRASCO	SILVA	GILDA	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
19/04/1961	gcarrasc@utalca.cl	71-2200450	
RUT	CARGO ACTUAL		
7.194.358-5	VICERRECTORA ACADÉMICA PROFESORA DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD DE TALCA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AVENIDA LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO AGRÓNOMO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1986
LICENCIADO EN AGRONOMIA, MENCION FITOSANITARIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1986
DOCTOR OF PHILOSOPHY	UNIVERSITY OF LONDON (WYE COLLEGE)	INGLATERRA	1993
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Comité Directivo			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VASQUEZ		ROJAS	MARCELA PAULINA
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
10/02/1965	mvasquero@utalca.cl		71-2200494
RUT	CARGO ACTUAL		
9.655.934-8	VICERRECTORA DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE TALCA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AVENIDA LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TECNOLOGO MÉDICO	UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	1987
LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA	UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	1987
MASTER EN CIENCIAS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	1993
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Comité Directivo			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
SALGADO	CABRERA	HUGO	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
	hsalgado@utalca.cl		71-2418903
RUT	CARGO ACTUAL		
12.104.285-K	VICERRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSIDAD DE TALCA		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (EX 1 PONIENTE) Nº 1141, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PHD AGRICULTURAL AND RESOURCE ECONOMICS	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY	U.S.A.	2008
MAGISTER EN ECONOMÍA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2001
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2001
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1997
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	PROFESOR ASOCIADO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	1999	2013

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Coordinación Académica y Gestión Docente			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
PADILLA	ESPINOZA	CARLOS ALBERTO	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
10/12/1954	CPADILLA@UTALCA.CL	712201451	
RUT	CARGO ACTUAL		
6.808.905-0	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AVENIDA LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TECNOLOGO MÉDICO	UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE TALCA	CHILE	1978
MAGISTER EN CIENCIAS MENCION MICROBIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1985
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TALCA	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	2006	2010
UNIVERSIDAD DE TALCA	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	2000	2006

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Coordinación de ejecución plan de fortalecimiento			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RAMIREZ		RIVERA	CLAUDIO CARLOS MARCELO
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
10/04/1966	CLRAMIREZ@UTALCA.CL		712200289
RUT	CARGO ACTUAL		
10.483.657-7	DIRECTOR INSTITUTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AV. LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL CHILE	CHILE	1990
DOCTOR EN CIENCIAS MENCION BIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2002
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Coordinación alterna de ejecución plan de fortalecimiento			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
POBLETE		CASANOVA	FERNANDO ENRIQUE
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO FAX
01/08/1966	FPOBLETE@UTALCA.CL		712200284
RUT	CARGO ACTUAL		
8.753.926-1	ACADÉMICO INSTITUTO CIENCIAS BIOLÓGICAS		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AV. LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
BIOQUÍMICO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CHILE	1991
MASTER EN CIENCIAS	UNIVERSIDAD DE NEBRASKA	ESTADOS UNIDOS	2000
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Coordinación Ejecución administrativa y financiera			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
POBLETE		RIQUELME	PATRICIA ELENA
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO
10/03/1980	PATPOBLETE@UTALCA.CL		71-2201559
RUT	CARGO ACTUAL		
13.857.003-7	ASISTENTE ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	AV. LIRCAY S/N, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	CHILE	2005
MASTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN TRIBUTARIA	ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID	MADRID, ESPAÑA	2008
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
COEXCA S.A.	JEFE DE CONTROL DE GESTIÓN Y ANÁLISIS	2008	2009
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	2005	2008

CARGO EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO: Seguimiento de Indicadores			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CASTRO	VIDAL	FRANCISCA RITA	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
20/06/1979	frcastro@utalca.cl	712 200 118	
RUT	CARGO ACTUAL		
13.602.083-8	JEFA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO	
VII	TALCA	CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (EX 1 PONIENTE) N° 1141, TALCA	
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS Y GRADOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	U. DE LOS ANDES	CHILE	2004
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON MENCIÓN INDUSTRIAS	U. DE LOS ANDES	CHILE	2003
TRABAJOS ANTERIORES			
INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE TALCA	ANALISTA INSTITUCIONAL	ENERO 2009	JUNIO 2015
UNIVERSIDAD DE TALCA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y FINANZAS PROYECTOS MECESUP	MARZO 2007	DICIEMBRE 2008
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	GESTIÓN DE RECURSOS	JUNIO 2005	ENERO 2006

Anexo: Carta Gantt

Objetivo Específico N°1: Implementar laboratorios de docencia de pregrado que fortalezca el proceso de enseñanza -aprendizaje en el ámbito de la Microbiología y las Ciencias Biológicas.			
Hitos	Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
Hito 1: Construcción de los espacios del laboratorio de microbiología y multipropósito de ciencias biológicas	1. Elaboración de bases administrativas, licitación y adjudicación de la construcción del centro de laboratorios de Microbiología y Multipropósito de Ciencias Biológicas	Octubre 2017	Marzo 2018
	2. Construcción del centro de laboratorios de Microbiología y Multipropósito de Ciencias Biológicas	Abril 2018	Octubre 2018
Hito 2: Contratación de un profesional responsable del Laboratorio de Microbiología	1. Gestionar la contratación del profesional responsable del laboratorio	Marzo 2018	Julio 2018
Hito 3: Contratación de un técnico en laboratorio encargado del laboratorio multipropósito de ciencias biológicas	1. Gestionar la contratación de un técnico en laboratorio, encargado del laboratorio multipropósito	Marzo 2018	Julio 2018